



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

La Plata, abril de 2017

.-

El Honorable Concejo Deliberante de La Plata, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo n° 1: Créase, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas, el Programa de Reutilización Social de la tierra removida.

Artículo n° 2: El Programa tendrá como objetivo la resolución rápida de problemáticas referentes a zonas bajas y relleno de terrenos. Estará destinado a cooperativas de trabajo y/o a instituciones educativas, deportivas y sociales como así también a particulares que acrediten la necesidad de su uso.

Artículo n° 3: Será función del programa la reutilización para usos sociales de la tierra extraída en el marco de la obra pública y por donaciones de particulares. La tierra removida será asignada para realizar trabajos de mejora del espacio público por parte de las cooperativas de trabajo y/o a mejorar el estado de los lotes y terrenos perteneciente a Clubes, Asociaciones Civiles, y demás entidades de la sociedad civil y/o particulares, que acrediten su situación de vulnerabilidad.

Artículo n° 4: Se creará un registro en donde se anotarán los solicitantes, cuya prioridad será establecida por representantes de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Artículo n° 5: Se creará un registro donde se podrán anotar los particulares que quieran donar la tierra extraída dentro de sus domicilios.

Artículo n° 6: La Subsecretaría de Obras Públicas deberá garantizar la logística necesaria



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

para el traslado de la tierra, ya sea de los donantes particulares, como la extraída de la obra pública y coordinar con los destinatarios su entrega.

Artículo n° 6: De forma

FUNDAMENTOS

La Obra pública genera toneladas de tierra extraída, que en muchas ocasiones es utilizada de forma discrecional. Podemos observar cotidianamente que cuando se realizan obras de relativa magnitud, la extracción de tierra se da en cantidades considerables, lo cual nos permite repensar su uso y destino. Asimismo, muchos particulares realizan obras en sus domicilios que implican la extracción de tierra sin que ella sea reutilizada por los propietarios.

Por otro lado, encontramos terrenos y lotes pertenecientes a organizaciones de la sociedad civil que se encuentran con amplias dificultades en cuanto a su desnivel, alisamiento, etc. Además, muchos vecinos/as de la ciudad requieren de tierra para diferentes destinos en sus propiedades y por el valor de la misma se les dificulta acceder a ella.

La presente ordenanza pretende lograr la conexión entre ambas problemáticas, es decir, promover un uso de la tierra extraída de la obra pública y donada por los particulares, con el objetivo de generar una reutilización social y solidaria.

Las obras de infraestructura en nuestra ciudad generan movimiento de gran cantidad de camiones de tierra que se traslada hacia otros lugares. Es necesario articular esta instancia con la posibilidad de que la misma sea destinada a complementar las necesidades concretas de Clubes, ONG, cooperativas de trabajo y distintas entidades que cumplen un rol social



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

Las Malvinas son Argentinas

como así también resolver las necesidades de vecinos de la ciudad.

Resulta necesario articular las cuestiones técnicas sobre las obras de infraestructura con un enfoque social que permita potenciar socialmente la obra pública. Por tales motivos es preciso contar con este Programa que nos permita vincular estos excedentes con las necesidades específicas de diferente entidades que precisan de ese insumo.